



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 034/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3579/16 y sus modificatorias.
La Ordenanza Municipal N° 3488/16.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto y sus modificatorias se aprueba y se implementa el sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Río Grande.

Que una gran cantidad de vecino han elevado reclamos a este Cuerpo Legislativo.

Que el objetivo de la Ordenanza N° 3579/16 y sus modificatorias era la de regular el estacionamiento en la ciudad y generar alternativas prácticas en cuanto a los medios de pago del mismo.

Que a través a través de la Ordenanza N° 3488/16, se aprueba en Convenio suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de la Plata, sobre el soporte técnico para el SEM sistema de estacionamiento medido.

Que de acuerdo a las cláusulas se establecen distintas medidas, como por ejemplo, la carga de crédito en la app, el pago a través de la aplicación del estacionamiento como así también el cobro de multas, entre otros servicios.

Que de los reclamos recibidos podemos detallar, la no aceptación por parte de la app, de las tarjetas de débito emitidas por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, no poder pagar en forma adelantada a través de la app.

Que sumado a esto se nos ha informado que aquellos puntos de atención externos para la carga de crédito y/o pago de multas, a los vecinos se les aplica un recargo del 20% por el pago con tarjeta de débito o crédito.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, en un plazo de diez (10) días de notificado de la presente eleve a este Cuerpo Legislativo, la siguiente información:

- Motivos que impiden la carga de crédito a través de la app con tarjetas de débito emitidas por el Banco Provincia Tierra del Fuego.
- Motivos por el cual no se aplica el pago adelantado a través de la app.
- Motivo por el cual los comercios adheridos y puntos de ventas cobran un recargo mediante el pago de tarjeta de débito o crédito.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015 y su modificatoria.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.

Mv/FR

DR. WALTER POZANAY BISHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

ORA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."